

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 1 de 33

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	2
1. Objetivo	6
2. Alcance	6
3. Responsables	6
4. Definiciones	6
5. Condiciones generales	16
6. Desarrollo documento	26
Referencias:	29

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 2 de 33

Introducción

La gestión pública moderna, en su aspiración por construir sociedades más justas e igualitarias, se enfrenta al desafío de trascender los modelos estandarizados y homogeneizantes que históricamente han caracterizado la formulación de políticas públicas. En el contexto de ciudades complejas y diversas como Bogotá, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) emerge como una institución clave para el desarrollo social, la cohesión comunitaria, el bienestar ciudadano y la garantía de los derechos culturales. Sin embargo, su labor no puede ser eficaz si se limita a la oferta de programas y servicios genéricos que no responden a las particularidades de las poblaciones que habitan la ciudad y la ruralidad. Es aquí donde la incorporación de los enfoques poblacional, diferencial y de género adquiere una relevancia fundamental, convirtiéndose en el pilar estratégico para una intervención pública verdaderamente pertinente, equitativa y con impacto social.

El **enfoque poblacional**, que reconoce las demandas e intereses de los grupos etarios, los sectores sociales y los grupos étnicos, parte del reconocimiento de que la sociedad no es un bloque monolítico, sino un tejido heterogéneo compuesto por grupos con características, necesidades e intereses específicos. Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, entre otros, no sólo tienen derechos, sino que los ejercen y experimentan de manera distinta a lo largo de su ciclo de vida y según sus condiciones particulares. Incorporar esta perspectiva implica para la SCRD un ejercicio de segmentación inteligente y no de exclusión, que permita diseñar, implementar y evaluar acciones ajustadas a cada grupo. Por ejemplo, el disfrute de la cultura para la primera infancia no puede tener la misma lógica que los programas de apreciación artística y cultural para la juventud. Los espacios culturales para las personas mayores y las personas con discapacidad requieren un diseño que considere la accesibilidad física y cognitiva, mientras que las iniciativas para la población adolescente deben resonar con sus códigos de comunicación y sus dinámicas de socialización. Al adaptar la oferta a la demanda real de cada población, la Secretaría garantiza que sus recursos y esfuerzos generen un mayor impacto, fomentando una participación genuina y una apropiación más profunda de la oferta cultural, recreativa y deportiva de la ciudad. Se pasa de una lógica de "ofrecer lo que se tiene" a una de "construir lo que se necesita", democratizando no solo el acceso, sino también la concepción misma de las políticas públicas.

Por su parte, el **enfoque diferencial** profundiza en la complejidad social, reconociendo que las personas pertenecientes a comunidades, poblaciones y sectores sociales no acceden, disfrutan ni

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 3 de 33

ejercen sus derechos culturales en igualdad de condiciones, debido a factores asociados con la pertenencia étnica, el territorio, la identidad de género, la orientación sexual, el ciclo vital, la discapacidad, entre otros. En este sentido, se orienta al diseño e implementación de acciones específicas que garanticen la equidad, la pertinencia cultural y la inclusión, asegurando que cada población ejerza plenamente su derecho a la cultura, la recreación y el deporte.

Para la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá (SCRD), el enfoque diferencial no se limita a reconocer la diversidad; implica transformar las prácticas institucionales para responder a las realidades, saberes y formas de vida de los distintos grupos poblacionales, a partir de políticas públicas y estrategias orientadas a este propósito. Ello supone valorar y fortalecer sus identidades culturales, promover el diálogo intercultural y corregir las desigualdades históricas que han restringido el acceso a bienes y servicios culturales.

Bogotá, como ciudad diversa y capital de un país multiétnico y pluricultural, es hogar de comunidades y pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rrom, así como de sectores sociales LGBTI, personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre otros. Para estas personas, el acceso a la cultura no se reduce a la oferta de programas, sino que implica pertinencia y reconocimiento: que sus lenguajes, expresiones y prácticas artísticas y culturales sean respetados e integrados en las políticas y programas distritales.

La SCRD, al adoptar el enfoque diferencial, se compromete a valorar y visibilizar estas diversidades mediante la co-creación de programas y acciones que fortalezcan la identidad, promuevan el diálogo intercultural y contribuyan a reparar, en la medida de lo posible, las afectaciones históricas a los grupos socialmente excluidos. Esto es fundamental para evitar la homogeneización cultural que suele acompañar los procesos de modernización, y busca garantizar que el patrimonio intangible de estas comunidades se preserve, se celebre y se integre en la narrativa colectiva de la ciudad. Reconoce, en suma, que la riqueza de Bogotá radica en sus múltiples mundos y en las narrativas que cada uno de ellos aporta.

Finalmente, el **enfoque de género** es una herramienta que constituye un presupuesto técnico, político, analítico y orientador de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG), y visibiliza las desigualdades producto de las relaciones de poder que existen entre hombres y mujeres que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos, y que afianzan las brechas de

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 4 de 33

desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Y por tanto, la igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. Igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean o deban ser iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho que una persona haya nacido hombre o mujer. Implica que se tienen en cuenta los intereses, necesidades y prioridades tanto de hombres como mujeres, reconociendo la diversidad entre los diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un “asunto de mujeres”, sino que atañe y debe involucrar a hombres y mujeres.

El enfoque de género por tanto permite:

- **Identificar desigualdades:** Analiza cómo los roles de género influyen en el acceso a recursos, oportunidades, derechos y justicia para hombres y mujeres.
- **Visibilizar las experiencias de las mujeres:** Reconoce que las mujeres a menudo enfrentan obstáculos y discriminación debido a su género.
- **Promover la igualdad:** Busca transformar las relaciones desiguales de poder y crear una sociedad más justa e inclusiva.
- **Diseñar políticas y programas efectivos:** Permite adaptar las intervenciones a las necesidades específicas de hombres y mujeres, evitando perpetuar o agudizar las desigualdades.

Tradicionalmente, los campos de la cultura y el deporte han estado marcados por profundas desigualdades de género, que se manifiestan en la brecha salarial, la falta de representación, la invisibilidad de las mujeres creadoras y lideresas, la persistencia de estereotipos y las Violencias Basadas en Género (VBG). Este enfoque obliga a la SCRD a realizar un análisis crítico de sus propias estructuras internas y su trabajo hacia la ciudadanía para identificar y corregir estas desigualdades. Adoptar el enfoque de género implica no solo garantizar el acceso equitativo, sino también promover la participación activa de mujeres, niñas y personas con identidades de género diversas en la creación, gestión y disfrute de la cultura y el deporte. Esto incluye la creación de protocolos para la prevención y atención de violencias basadas en género en eventos públicos, la promoción de contenidos que desafíen los roles tradicionales y el apoyo a las iniciativas artísticas y deportivas lideradas por mujeres.

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 5 de 33

La meta no es solo contar con más mujeres, sino también transformar la cultura institucional y social para que la igualdad sea el valor rector.

La verdadera potencia de estos tres enfoques reside en su aplicación simultánea y articulada, lo que se conoce como **interseccionalidad**. Las experiencias de un joven afrodescendiente con discapacidad o de una mujer indígena víctima del conflicto no pueden ser comprendidas o abordadas por un sólo enfoque. Su realidad es la confluencia de varias vulnerabilidades y fortalezas que se entrelazan y generan barreras específicas. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte debe, por tanto, ser capaz de diseñar respuestas que aborden esta complejidad de forma integral. Una política cultural realmente transformadora es aquella que no solo ofrece un taller de arte a jóvenes, sino que lo hace en un espacio accesible, con un enfoque de la diversidad étnico-racial que valore sus raíces y con una perspectiva de género que les empodere, creando así un entorno seguro y significativo para su desarrollo integral.

Finalmente, la incorporación rigurosa de los enfoques poblacional, diferencial y de género en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte va más allá del cumplimiento de una normativa; representa una declaración de principios sobre la visión de ciudad que se quiere construir. Es un camino hacia la equidad, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad como fuente de riqueza social. Al asumir este compromiso, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se posiciona como una Entidad que no sólo administra la cultura y el deporte, sino que los utiliza como herramientas de transformación social, construyendo así una Bogotá más justa, creativa y habitable para todas y todos sus habitantes. El reto es grande, pero la recompensa es la construcción de una sociedad más inclusiva, donde cada persona, independientemente de su origen, identidad o condición, encuentre en la cultura y el deporte un espacio para el pleno ejercicio de sus derechos y su realización personal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 6 de 33

1. Objetivo

Diseñar una guía que oriente a los equipos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá para la implementación de las acciones desarrolladas por el equipo de gestión cultural poblacional de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Entidad y en la transversalización del enfoque poblacional, diferencial y de género. El propósito es asegurar que todas las fases de la gestión de políticas, programas y proyectos culturales —desde el diagnóstico y la planeación hasta la implementación y evaluación— incorporen de manera efectiva los principios de reconocimiento, equidad e inclusión.

2. Alcance

Esta guía inicia con una definición de los enfoques poblacional, diferencial y de género; incluye el marco normativo y de política pública y termina con lineamientos sobre el desarrollo de estos enfoques en el trabajo del equipo de gestión cultural poblacional de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

3. Responsables

Profesionales del equipo de gestión cultural poblacional de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

4. Definiciones

Actividades Sexuales Pagadas (ASP): las Actividades Sexuales Pagadas, definida por la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (PPASP) busca reconocer y analizar las condiciones sociales, culturales y económicas de quienes las ejercen, superando los estigmas asociados a términos como “prostitución” o “trabajo sexual” y posicionando a estas personas como sujetos de derechos. El concepto de PRASP destaca la diversidad de estos sectores sociales, mayoritariamente feminizados, pero integrados también por hombres cis y trans y otras identidades; lo que exige un enfoque interseccional que considere desigualdades étnicas, socioeconómicas, migratorias, de discapacidad o vinculadas al conflicto armado.

Aunque el término ASP no tiene reconocimiento jurídico explícito, la Corte Constitucional ha diferenciado el trabajo sexual voluntario de delitos como la trata o la prostitución forzada, resaltando la

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 7 de 33

autonomía de las personas adultas que lo ejercen. Además, la política incorpora la noción de trabajo emocional, reconociendo que en las ASP las emociones se vuelven parte del servicio ofrecido, lo que amplía la comprensión del fenómeno más allá de interpretaciones centradas exclusivamente en la “venta del cuerpo”.

Adolescencia: es la etapa de la vida comprendida entre los 12 y los 18 años de edad, según el Código de Infancia y Adolescencia. Esta definición legal la asocia a un periodo de desarrollo biológico, psicológico, físico y social que culmina con el alcance de la mayoría de edad, y que se caracteriza por profundos cambios en la construcción de la identidad, la autonomía y el rol social.

Familias: la Política Pública para las Familias 2021-2025 define a las familias como organizaciones sociales, construidas históricamente, constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto, en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derecho.

Fenómeno de habitabilidad en calle: personas en situación de calle son personas que habitan la calle de forma permanente o transitoria, que conciben este espacio como su lugar de vivienda o habitación, y que se asientan en lugares no convencionales (puentes, fuentes hídricas, estructuras en ruinas, parques, andenes, separadores, carretas, entre otros equipamientos urbanos). La Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá es la entidad encargada de diseñar y ejecutar políticas públicas para atender y proteger a esta población, ofreciendo servicios como alimentación, cuidado y acompañamiento psicosocial para dignificar su condición y promover su reintegración social.

Existe el Conpes 20 de 2022, Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, donde el objetivo principal es resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 8 de 33

realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle.

Infancia: es la etapa del transcurrir vital que va desde la gestación hasta los 12 años y es un período de tiempo que comprende diferentes etapas de la vida de niños y niñas en relación con las condiciones biológicas o físicas, sociales, culturales y de la calidad de vida (educación, salud, alimentación, cuidado, afecto, entre otras), que son necesarias para que un niño o niñas crezca y se desarrolle. La infancia se divide en: 1) primera infancia: que abarca desde la gestación hasta los 5 años; y 2) infancia que va desde los 6 hasta los 12 años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en las leyes nacionales. Así mismo, se les considera sujetos de especial protección constitucional.

Juventud: según el CONPES 08 de 2019, la juventud en Bogotá es entendida como una etapa de la vida comprendida entre los 14 y los 28 años de edad, donde las personas están en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, y que como parte de una comunidad política, ejercen su ciudadanía juvenil a través de la ampliación de capacidades y oportunidades individuales y colectivas para construir sus proyectos de vida,

Migrantes Internacionales: el Decreto Distrital 600, del 15 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023- 2035, acoge la definición establecida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual señala que, la persona migrante internacional es aquella que cambia de residencia, traspasando límites administrativos o geográficos internacionales, sin consideración de su motivación para hacerlo, su situación migratoria, su intención y su temporalidad. Están comprendidas las personas retornadas; las personas en busca de protección internacional; las refugiadas; migrantes por situación de crisis; migrantes con motivos económicos, laborales o de desarrollo personal; migrantes en tránsito; migrantes pendulares; personas con estatus migratorio regular o irregular; personas apátridas migrantes; y las víctimas de la trata de personas según lo definen la legislación nacional y los convenios internacionales pertinentes.

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 9 de 33

Mujer y género

Mujer: categoría social construida a partir de la clasificación de cuerpos como femeninos al nacer, sobre quienes se imponen roles y estatus relacionados con la feminidad. La política señala que esta definición está atravesada por el sistema sexo-género, que históricamente ha subordinado lo femenino frente a lo masculino (SDP, 2021, pp. 35-36)

La PPMYEG (COMPES 14, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO 2020-2030) es el resultado de un ejercicio progresivo que ha permitido posicionar los asuntos de género y de derechos de las mujeres en el ámbito Distrital, visibilizando además el potencial de estas en sus diferencias y diversidad, en todas las esferas de la vida económica, política y social de la ciudad. Lo anterior se ha logrado desde el trabajo comprometido de las mujeres que participan activamente en la sociedad civil organizada y desde las acciones adelantadas por el gobierno Distrital, utilizando como herramienta de análisis los enfoques de derechos de las mujeres, género y diferencial, para generar compromisos en procura de la igualdad de género.

Persona adulta: la Política Pública Distrital de Adultez (Decreto 681 de 2022) define la adultez como una etapa que abarca desde los 45 hasta los 59 años de edad, focalizada en personas que residen en el área urbana y rural del Distrito Capital. El objetivo es promover y garantizar sus derechos, impulsando la movilización social para el desarrollo de capacidades y la mejora de sus condiciones de vida, incluyendo aquellos en pobreza oculta.

La Política Pública de y para la Adultez tiene como objetivo general promover, defender y garantizar progresivamente los derechos de los/as adultos/as urbanos/as y rurales que habitan en Bogotá, D.C., a través de la movilización social y la transformación de los conflictos, que impactan las condiciones socioeconómicas, políticas, culturales y ambientales de la población adulta hacia la construcción de una ciudad equitativa, pluralista e incluyente, que respete las diferencias y las diversidades para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Persona mayor: la *Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores* define a la **persona mayor** como “el ser humano que tiene una edad de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad de base menor o mayor, siempre que ésta no sea superior a los 65 años”. En este contexto, la misma Convención precisa que el envejecimiento es un

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 10 de 33

proceso gradual que se desarrolla durante el curso de la vida, y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre la persona y su medio. A su vez, la vejez se concibe como una construcción social de la última etapa del curso de la vida.

Personas con discapacidad: las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. (Organización Panamericana de la Salud). La Política Pública de Discapacidad entiende la discapacidad como “el concepto resultante de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”, siendo las personas con discapacidad “aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” tal como se señala en el Preámbulo y el Artículo 1 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En Colombia, de acuerdo con la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad se reconocen las siguientes siete (7) categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes: auditiva, psicosocial, intelectual, física, visual, sordoceguera y múltiple.

Sectores sociales LGBTI: según de la *Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital 2021–2032* (PPLGBTI), se entienden como agrupaciones político-identitarias que permiten visibilizar la diversidad sexual y de género no sólo en términos individuales, sino también como expresiones colectivas con trayectorias históricas de exclusión, resistencia y lucha por el reconocimiento de derechos (SDP, 2021, pp. 38–40). Esta clasificación responde a la necesidad de reconocer a las personas LGBTI como sujetos colectivos de derechos, capaces de interpelar al Estado y de incidir en la formulación de políticas públicas específicas. Incluye a las personas *lesbianas, gays, bisexuales, trans* e *intersex*. Cada uno de estos sectores es un espacio de enunciación política con demandas particulares y con puntos de convergencia relacionados con la erradicación de la discriminación.

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 11 de 33

A continuación se presentan algunos conceptos claves para comprender los sectores sociales LGBTI:

Identidad de género: proceso dinámico en el que se articulan la clasificación asignada al nacer y el derecho a la autodeterminación. La PPLGBTI señala que esta identidad ha sido históricamente regulada por un paradigma binario y cisnormativo que privilegia la correspondencia entre sexo asignado e identidad vivida, marginando las experiencias trans, no binarias e intersex. Reconoce que el género es una construcción performativa y no una esencia fija, y se resalta la autodeterminación como principio de derechos humanos respaldado por estándares internacionales y por la jurisprudencia constitucional colombiana.

En este marco, las definiciones de hombre y mujer son entendidas como construcciones sociales producto del sistema sexo-género, y no como determinaciones biológicas inmutables. La PPLGBTI amplía el espectro identitario incluyendo personas cisgénero, diversas experiencias trans (transgénero, transexuales, travestis, transformistas y drags) y personas no binarias e intersex, reconociendo la legitimidad y diversidad de estas formas de habitar el género.

Orientación sexual: deseo sexo-afectivo que integra dimensiones eróticas, relacionales y políticas, superando visiones reduccionistas centradas solo en prácticas sexuales. Identidades como lesbiana, gay, bisexual, pansexual o asexual son entendidas como construcciones históricas y políticas que desafían la heterosexualidad obligatoria y los regímenes cisheteronormativos. Estas orientaciones no son esencias fijas, sino identidades en transformación que visibilizan luchas colectivas y cuestionan desigualdades estructurales.

La política pública desaconseja el uso de términos patologizantes como "homosexual" y enfatiza el reconocimiento de identidades nombradas por los propios sujetos como formas de resistencia. En conjunto, la diversidad sexual se presenta como un marco amplio que reconoce múltiples expresiones, identidades y prácticas que trascienden el binarismo y la norma heterosexual, constituyéndose en un principio de ciudadanía, derechos humanos y democracia cultural.

Trata de personas. Política Pública de Lucha contra la Trata de Personas en Bogotá 2022–2031 (PPLTP): la trata de personas es una grave forma de criminalidad organizada y una violación directa de los derechos humanos. Según el Protocolo de Palermo (2000), implica la captación, transporte, acogida o recepción de personas mediante fuerza, engaño o abuso de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual, laboral, servidumbre o extracción de órganos. Se caracteriza por tres elementos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 12 de 33

una actividad (captación o traslado), unos medios (coacción, fraude, abuso de poder) y un fin de explotación; y el consentimiento de la víctima no tiene validez jurídica cuando intervienen estos medios.

La Política Pública reconoce que la trata de personas es un fenómeno altamente feminizado, afectando principalmente a mujeres, niñas y adolescentes en contextos de explotación sexual, aunque también incluye hombres sometidos a trabajos forzados. Se consideran igualmente población afectada los niños, niñas y adolescentes en riesgo de explotación, las personas migrantes, especialmente en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y las víctimas del conflicto armado, quienes enfrentan riesgos diferenciales de servidumbre, explotación o reclutamiento. La PPLTP incorpora, además, sectores sociales históricamente discriminados como grupos étnicos, personas LGBTI, habitantes de calle y personas con discapacidad, haciendo énfasis en la necesidad de enfoques diferenciales e interseccionales en prevención, atención y protección.

AMPLIACIÓN EN LA DEFINICIÓN DE ENFOQUES:

Enfoque diferencial: según el DANE, el **enfoque diferencial** es una **perspectiva de análisis y actuación** que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares, en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características, para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

Enfoque de derechos humanos en políticas públicas: las políticas públicas sirven como herramientas que proponen soluciones a situaciones prioritarias de la ciudadanía y que amplían las capacidades y oportunidades de sus habitantes en condiciones de igualdad y equidad. Por ello, la comprensión general desde los derechos humanos posibilita tener en cuenta las diversas formas de pensar, actuar y relacionarse entre quienes habitan la ciudad. Los derechos humanos suponen un tratamiento igualitario, es decir, que nadie debe tener menores oportunidades. De ahí que la igualdad como fundamento de los derechos humanos nos permite reflexionar desde las dimensiones, del “igual valor humano, la no discriminación, la admisión de la diversidad y la autonomía de la libertad” (García, 2008, p.39). Así como a partir de la universalidad e inalienabilidad. (Secretaría de Planeación. Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 13 de 33

Enfoque poblacional: Es una **estrategia y un método** que permite analizar, comprender y responder a los intereses y características específicas de diferentes grupos de personas, como mujeres, niños, personas con discapacidad, comunidades étnicas o grupos de personas mayores. A partir de este enfoque es posible diseñar e implementar acciones, políticas o intervenciones que sean pertinentes y equitativas, buscando garantizar que todas las personas puedan gozar efectivamente de sus derechos humanos y acceder a oportunidades para su desarrollo y bienestar.

Enfoque Diferencial Poblacional: la Secretaría Distrital de Planeación integra estos dos enfoques en la siguiente definición: “El enfoque diferencial - poblacional constituye una herramienta de análisis que posibilita centrar la atención en la diversidad de las personas que habitan Bogotá. Permite comprender y visibilizar dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones de transformación desde la equidad, que materialicen el goce efectivo de sus derechos.

Además, reconoce que ciertos grupos, debido a características como ciclo vital (niños, niñas, jóvenes, personas mayores), discapacidad, pertenencia étnica (indígenas, afrodescendientes, Rrom), estatus migratorio o ser víctima del conflicto armado, han sido históricamente discriminados y enfrentan barreras particulares que deben ser abordadas con acciones afirmativas y específicas.

En síntesis, el enfoque diferencial - poblacional sirve para

- Visibilizar dinámicas de discriminación y exclusión que han vivido grupos poblacionales y sectores sociales en la ciudad.
- Reconocer que las personas y colectivos tienen características e intereses particulares que requieren respuestas diferenciadas por parte del Estado.
- Comprender a Bogotá como una ciudad diversa y encaminar las políticas públicas desde esta concepción.

Enfoque de género: la Secretaría Distrital de la Mujer define este enfoque como una **herramienta conceptual y metodológica** mediante la cual se analiza y explica la realidad social desde la perspectiva de cómo se construyen las diferencias entre hombres, mujeres y personas con identidades de género diversas (LGBTIQ+), así como las relaciones asimétricas de poder y las inequidades resultantes de los roles y estereotipos culturales asignados a cada sexo. En el marco de este tipo de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 14 de 33

relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas. Su objetivo es transformar estas estructuras de discriminación para avanzar hacia una sociedad donde existan igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas, independientemente de su identidad de género.

Enfoque territorial: una construcción cultural donde tienen lugar las prácticas sociales con intereses distintos, con percepciones, valoraciones y actitudes territoriales diferentes, que generan relaciones de complementación, de reciprocidad, pero también de confrontación. Dicha construcción es susceptible de cambios según la época y las dinámicas sociales. (Capel, 2016)os problemas que procuran eliminar o mitigar las políticas públicas ocurren en un territorio específico de la ciudad, con características propias de diversa índole definidas por su geografía, por su contexto político, económico y social que le dan una connotación integral y diferenciada a las intervenciones de la política pública que se van a implementar en cada zona de la ciudad (...). (Secretaría de Planeación. Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital)

Enfoque ambiental: la dimensión ambiental abarca elementos tanto de las ciencias naturales como de las ciencias sociales y humanas para entretener, en un sentido holístico, lo natural con lo sociocultural. Incluir el enfoque ambiental en políticas públicas implica entonces reconocer la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, y comprender que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural. Por lo tanto, la formulación de toda política pública, independientemente del sector, debe incorporar este enfoque y hacerlo visible.(Secretaría de Planeación.p.38 Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital)

Enfoque Interseccional: el DANE define este enfoque como una **perspectiva de análisis** que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 15 de 33

Varias políticas como la de discapacidad incorporan los enfoques poblacional, diferencial, de género, ambiental y territorial considerando la perspectiva de la interseccionalidad, el proceso de intersectorialidad y transectorialidad.

Los enfoques mencionados dan cuenta de los factores individuales, ambientales, situacionales y sociales que rodean a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad y se constituyen como herramientas que visibilizan problemáticas interrelacionadas que orientan acción de la política pública.

Los enfoques deberán concretarse en estrategias, acciones, planes, programas, y proyectos, que den respuesta integral a las problemáticas y barreras que enfrentan las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad para el goce efectivo de sus derechos y la inclusión social.

A nivel operativo, el enfoque interseccional articula los dos enfoques anteriores, comprendiendo que las identidades son múltiples y superpuestas. Una persona puede experimentar formas complejas y agravadas de discriminación por ser, por ejemplo, una mujer indígena, adulta mayor y con discapacidad. La guía promoverá un análisis y una acción que partan de esta realidad compleja.

Las acciones, planes, programas, y proyectos deberán partir del reconocimiento de la diversidad de la población con discapacidad, las inequidades y desigualdades que les afectan, así como las particularidades derivadas de la interseccionalidad de los distintos grupos poblacionales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 16 de 33

5. Condiciones generales

CONPES 18 Actualización del Plan de Acción de la “POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS 2021-2025”¹. La actual Política Pública para las Familias fue adoptada mediante el Decreto 545 de 2011 para la vigencia 2010 – 2025 según su artículo primero (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011). Esta, surge como una respuesta de la administración distrital a la atención de las familias como sujeto colectivo titular de derechos. Asimismo, la Constitución Política de 1991, en sus artículos 5° y 42° concibe a la Familia como institución y núcleo fundamental de la sociedad, reconociendo en ella principios y derechos propios del colectivo familiar, atribuyéndole la facultad de ser un grupo titular de derechos y no sólo desde las necesidades individuales de sus integrantes. En este orden de ideas, la Política Pública concibe a las familias como organizaciones autónomas capaces de modificarse a sí mismas y de cambiar el entorno en el cual están inmersas como agentes activos de transformaciones sociales (Secretaría Distrital de Integración Social, 2011). A su vez, con esta Política Pública se busca materializar la obligación del Estado de garantizar los derechos de las familias como colectivo, lo que supone reconocer sus cambios, transformaciones y asumir su protección con el fin de apoyar su inclusión económica y social.

CONPES 27 “POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2023-2033”: reúne el Plan de Acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033, el cual comprende 9 resultados, 100 productos y una inversión estimada de 13 billones durante los próximos de 10 años con el objetivo de dar cumplimiento a 3 objetivos fundamentales: 1) reducir las situaciones de amenaza, inobservancia, y vulneración de los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes; 2) reconocer la capacidad de agencia de las niñas, niños y adolescentes para la construcción y desarrollo de su autonomía a partir de sus subjetividades y diversidades; y 3) fortalecer la arquitectura interinstitucional para la gestión de la política que permita las realizaciones de la primera infancia, infancia y adolescencia.

DECRETO 089 DE 2023. POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA BOGOTÁ D.C. 2023-2034: la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034 busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras

¹ En proceso de evaluación durante 2025 y para reformulación en 2026.

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 17 de 33

de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C. para el periodo comprendido entre 2023 y 2034. Se fundamenta en los siguientes principios: dignidad humana, reconocimiento, efectividad de derechos, universalidad, diversidad, no discriminación, equidad, autonomía, accesibilidad, participación, corresponsabilidad social, Reconocimiento de grupos de especial protección constitucional, sostenibilidad, cuidado, Intersectorialidad, transectorial y transversalidad, progresividad, gradualidad, eficacia, efectividad y eficiencia. La Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C 2023-2034 se estructura a partir de 4 ejes, 13 componentes y sus correspondientes líneas de acción: Eje uno: garantía de Derechos para la inclusión; Eje dos: Bogotá Inclusiva; Eje tres: redes de apoyo y cuidado para personas con discapacidad; Eje cuatro: Gestión Pública Inclusiva. Dentro del eje 1 se cuenta con el el **componente de recreación, deporte y actividad física** que se fundamenta en que las personas con discapacidad tienen derecho a la recreación, el deporte y la actividad física, en la zona urbana, rural y dispersa de Bogotá, en condiciones de accesibilidad que les permitan la realización de actividades de ocio, utilización del tiempo libre, esparcimiento, recreación, goce y disfrute del espacio público, equipamiento recreativo y deportivo, en condiciones de igualdad y equidad. Además, el **componente de cultura, arte y patrimonio** se fundamenta en que las personas con discapacidad tienen derecho al desarrollo de sus capacidades artísticas, al disfrute de la cultura, el arte y el patrimonio, en condiciones de accesibilidad, igualdad y equidad, que permitan potenciar sus lenguajes, expresiones, ciudadanías y sensibilidades, así como el reconocimiento, difusión y circulación de sus habilidades, costumbres y saberes y dentro del eje dos enlazado a la labor del sector de cultura fue incluido el **componente de transformación de paradigmas y representaciones sociales de la discapacidad** que se fundamenta en el reconocimiento de la obligación de que la Administración Distrital implemente medidas para la eliminación de las barreras actitudinales que experimentan las personas con discapacidad en la ciudad. También reconoce, como vital para la transformación de paradigmas y representaciones de la discapacidad, la sensibilización y apropiación del modelo social de la discapacidad por parte de todos los actores sociales para construir entornos donde sean reconocidos como sujetos de derechos, deconstruyendo estereotipos de discriminación y avanzando hacia la inclusión social y el respeto por la diferencia. El Sector de Cultura, Recreación y Deporte se comprometió con 18 productos en el marco de esta política.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 18 de 33

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL 2021–2032: aprobada mediante el Documento CONPES D.C. y liderada por la Secretaría Distrital de Planeación, constituye el principal instrumento de planificación estratégica del Distrito Capital para avanzar en la igualdad y la inclusión de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex en Bogotá. Esta política actualiza y amplía los alcances de la primera política LGBTI implementada entre 2009 y 2019, reconociendo que, a pesar de los avances en materia de derechos, persisten formas de discriminación estructural, violencias basadas en prejuicio y barreras de acceso a servicios y oportunidades.

Con un horizonte de acción de doce años (2021–2032), la política se orienta a garantizar el ejercicio pleno de derechos en áreas como la salud, la educación, el trabajo, la cultura, la seguridad y la participación ciudadana. A la vez, busca generar transformaciones culturales que desnaturalicen la heteronormatividad y la cisnormatividad, al tiempo que promuevan un reconocimiento social amplio de la diversidad sexual y de género. Este esfuerzo se complementa con el fortalecimiento institucional, mediante la transversalización del enfoque LGBTI en las entidades distritales, y con el fomento de la participación activa de los sectores sociales LGBTI en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

En el plano conceptual, la PPLGBTI problematiza categorías como sexo, género, identidad de género y orientación sexual, reconociéndolas no como datos naturales, sino como construcciones sociales atravesadas por relaciones de poder que producen exclusión y desigualdad. Asimismo, se distancia de la noción homogénea de “comunidad LGBTI” para hablar de sectores sociales LGBTI, lo cual permite visibilizar la heterogeneidad de experiencias, trayectorias y demandas políticas que conviven bajo el paraguas de la diversidad sexual y de género.

POLÍTICA PÚBLICA DE ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS (PPASP): del Distrito Capital 2020–2029 constituye un instrumento de planeación de largo plazo que busca transformar las condiciones sociales, económicas y culturales de las personas que ejercen actividades sexuales pagadas en Bogotá. Su formulación parte de un giro conceptual: en lugar de reducir la prostitución a un problema moral, de salubridad o de orden público, la política reconoce las Actividades Sexuales Pagadas (ASP) como un fenómeno social y relacional, en el que participan diversos actores y que debe ser abordado desde la perspectiva de los derechos humanos (CONPES D.C., 2020).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 19 de 33

La política identifica a las personas que realizan estas actividades (PRASP) como sectores sociales y no como sujetos aislados o meramente como víctimas. Este reconocimiento enfatiza su heterogeneidad —mujeres cis y trans, hombres cis y trans, migrantes, personas racializadas o en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica— y plantea que son ciudadanas y ciudadanos con agencia política y capacidad de organización social (Secretaría Distrital de la Mujer, 2019). En este sentido, la PPASP busca desmontar imaginarios sociales estigmatizantes que históricamente han limitado su acceso a derechos, y promover un cambio cultural hacia su reconocimiento pleno como sujetos de ciudadanía.

El objetivo general de la política es contribuir a la garantía de los derechos de las PRASP mediante la eliminación de barreras de acceso a bienes y servicios, el fortalecimiento de la autonomía y la organización social de este sector, y la transformación de representaciones culturales que las asocian con indignidad o marginalidad (CONPES D.C., 2020). Para lograrlo, se estructura en tres ejes estratégicos. El primero, orientado al reconocimiento y transformación cultural, busca modificar los imaginarios que reproducen discriminación y violencia. El segundo, centrado en el acceso a derechos y condiciones de vida digna, propone garantizar salud, educación, vivienda, seguridad y oportunidades de generación de ingresos en condiciones de equidad. El tercero, enfocado en el fortalecimiento organizativo y la participación, promueve la interlocución política de las PRASP y su capacidad de incidencia en el diseño y seguimiento de políticas públicas.

La PPASP se fundamenta en enfoques diferenciales y transversales: derechos humanos, género, interseccionalidad, ciclo vital, territorialidad y seguridad humana. Estos marcos permiten comprender cómo se entrecruzan desigualdades de género, orientación sexual, identidad de género, clase, etnia, condición migratoria o edad en la vida de quienes realizan ASP. Además, la política distingue expresamente el ejercicio autónomo de las actividades sexuales pagadas de delitos como la trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, evitando confundir prácticas de adultos en condiciones de autonomía con fenómenos de explotación y violencia.

En cuanto a su implementación, la política establece un plan de acción decenal con indicadores de seguimiento y define la Secretaría Distrital de la Mujer como entidad rectora y coordinadora. Otros sectores como salud, educación, integración social, seguridad y justicia tienen responsabilidades específicas en la ejecución de acciones, lo que busca garantizar un abordaje integral y multisectorial (CONPES D.C., 2020).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 20 de 33

POLÍTICA PÚBLICA DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN BOGOTÁ 2022–2031: es una respuesta integral del Distrito Capital frente a la persistencia y crecimiento de este delito, que afecta principalmente a mujeres, niñas, niños, adolescentes y poblaciones en situación de vulnerabilidad. Reconoce a la trata como una grave violación a los derechos humanos que degrada la dignidad humana y cosifica a las personas, y por ello plantea un abordaje centrado en la prevención, la asistencia y la protección de las víctimas, así como en la investigación, judicialización y sanción de los tratantes (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2022).

La política se fundamenta en un marco normativo internacional y nacional, en particular en el Protocolo de Palermo (2000), la Ley 985 de 2005 y el Acuerdo Distrital 783 de 2020, que establecen obligaciones de los Estados y las entidades territoriales en materia de prevención, protección y reparación. En el caso de Bogotá, este marco se traduce en una estrategia que busca articular a los sectores de la administración distrital —salud, educación, seguridad, cultura, integración social, entre otros— con actores sociales, académicos y comunitarios, bajo un esquema de corresponsabilidad y coordinación interinstitucional.

La formulación de la política responde a un diagnóstico que evidencia a Bogotá como una de las principales ciudades de origen, tránsito y destino de víctimas de trata en Colombia. Las modalidades más recurrentes son la explotación sexual y los trabajos forzados, aunque también se registran prácticas como la servidumbre, el matrimonio servil y la mendicidad ajena. Para enfrentar estas dinámicas, la política propone acciones integrales que incluyen campañas de prevención, fortalecimiento de las rutas de denuncia y atención, generación de conocimiento, consolidación de datos estadísticos, y el desarrollo de programas diferenciados para poblaciones vulnerables (Documento Diagnóstico PPLTP, 2021).

Asimismo, incorpora de manera transversal distintos enfoques diferenciales: el enfoque de derechos humanos, que sitúa a la víctima en el centro de la acción pública; el enfoque de género, que visibiliza la feminización del delito; el enfoque poblacional, que incluye comunidades étnicas, personas migrantes, LGBTI y en condición de discapacidad; el enfoque territorial, que reconoce las particularidades de las localidades de Bogotá; y el enfoque interseccional, que entiende cómo múltiples factores de discriminación y exclusión se combinan para profundizar la vulnerabilidad frente a la trata.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 21 de 33

POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO 2020-2030 (PPMYEG) - CONPES D.C.

14 DE 2020: Es el marco estratégico del Distrito para garantizar los derechos de las mujeres en su diversidad y transformar las desigualdades estructurales de género en la ciudad. Fue construida mediante un proceso participativo que involucró a organizaciones de mujeres, entidades públicas y ciudadanía, con el propósito de consolidar una política de largo alcance que responda tanto a las brechas históricas como a los desafíos contemporáneos en materia de igualdad.

El documento establece como principios centrales el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos, la interseccionalidad, la diversidad, la autonomía y la corresponsabilidad institucional. Su eje es el derecho a una vida libre de violencias y discriminaciones, acompañado de la necesidad de garantizar condiciones de bienestar, participación, acceso a oportunidades y eliminación de barreras socioculturales que limitan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La política prioriza **ocho derechos fundamentales**: (1) vida libre de violencias; (2) educación; (3) salud; (4) paz y no discriminación; (5) derechos económicos y laborales; (6) participación política y social; (7) acceso a la cultura libre de sexismos; y (8) reconocimiento del trabajo de cuidado. Cada uno incluye objetivos específicos, estrategias, metas cuantificables y líneas de acción orientadas a cerrar brechas de acceso, calidad y oportunidades.

Uno de los avances estructurales más importantes que plantea la PPMYEG es el fortalecimiento del **Sistema Distrital de Cuidado**, como una apuesta para redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado que recae mayoritariamente en las mujeres. Este sistema reorganiza servicios, infraestructura y oferta institucional para garantizar tiempo, oportunidades y autonomía económica para las cuidadoras, impactando directamente la feminización de la pobreza y la desigualdad laboral.

La política también impulsa la transversalización del enfoque de género en todas las entidades distritales mediante instrumentos de planeación, presupuestos sensibles al género, formación de servidores públicos y generación de datos desagregados. Esto permite que el enfoque de género no sea un asunto aislado de ciertas entidades, sino un compromiso integral del Distrito en toda su gestión.

Finalmente, el CONPES 14 de 2020 establece un robusto **sistema de seguimiento y evaluación** con indicadores, metas a 10 años, responsables y recursos para garantizar su implementación efectiva. La política busca transformar imaginarios sociales, reducir violencias y brechas socioeconómicas, elevar

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 22 de 33

la participación de las mujeres en espacios de decisión y asegurar que Bogotá avance hacia una ciudad más justa, equitativa e incluyente para las mujeres.

Y existe la **Mesa de Trabajo del Sistema Distrital de Protección a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA**, como parte de la implementación de las políticas para mujer y es la instancia que lidera y coordina los esfuerzos institucionales para dar respuesta a las violencias contra las mujeres en Bogotá. Hace parte del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, creado por el Acuerdo 421 de 2009 y actualizado por el Acuerdo 703 de 2018. Articula el trabajo de los 15 sectores de la Administración distrital con competencias en prevención, atención, sanción y erradicación de estas violencias.

Su principal función es analizar los casos, barreras y problemáticas estructurales que afectan la protección y el restablecimiento de derechos de las mujeres, para proponer mejoras en los protocolos, servicios y mecanismos institucionales. La mesa también promueve el intercambio de información, el diseño de estrategias preventivas y el seguimiento a la implementación de políticas y programas asociados a la prevención y atención de las violencias.

A través de este espacio, el Distrito busca asegurar una respuesta más rápida, coherente y humanizada, que tenga en cuenta las particularidades de cada tipo de violencia y de cada mujer. La Mesa SOFIA contribuye, así, al fortalecimiento del Sistema de Protección y al cumplimiento de los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, avanzando hacia ciudades más seguras, igualitarias y libres de violencias.

POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ: tiene como objetivo central “Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distinción alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales. Su valor principal es la dignidad humana. Esta Política pública es adoptada por el Decreto 345 de 2010 y, de conformidad con el Decreto 668 de 2017, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del sector de Integración Social, aprobó la última actualización de su plan de acción el 30 de junio del 2020. La instancia rectora de esta Política es la Secretaría Distrital de Integración Social. Actualmente, la Política pública de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 23 de 33

envejecimiento y vejez en Bogotá se encuentra en un proceso de evaluación y reformulación para alinearse con la nueva política nacional y la realidad actual de la población mayor. Los esfuerzos actuales se centran en garantizar derechos, reducir desigualdades y fortalecer programas existentes, como el apoyo mensual de \$130.000 y la entrega de apoyos alimentarios. A pesar de los avances, persisten desafíos como la falta de infraestructura accesible para la cultura y el deporte, así como las barreras de acceso a la movilidad y la precarización laboral que dificulta el acceso a una pensión.

POLÍTICA PÚBLICA DE ACOGIDA, INCLUSIÓN Y DESARROLLO PARA LAS Y LOS NUEVOS BOGOTANOS (POBLACIÓN MIGRANTE INTERNACIONAL) 2023 - 2035: es adoptada a través del Decreto Distrital 600 del 15 de diciembre de 2023, y está orientada a promover el acceso a los bienes y servicios, para la acogida e inclusión plena de la población migrante internacional y el desarrollo distrital. Se centra en tres ejes principales: adaptar la capacidad institucional para la gestión migratoria; fortalecer las capacidades sociales, económicas y culturales de los migrantes, y promover la cohesión social con la comunidad bogotana. La política está financiada a 12 años y busca garantizar derechos básicos como salud, educación, trabajo y vivienda digna. La Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos es la instancia que regula la ejecución de esta Política.

POLÍTICA PÚBLICA DE Y PARA LA ADULTEZ (PPA)- CONPES 21 de 2021: La PPA se enmarca en el documento CONPES 21 de 2021, con vigencia de 2011 hasta 2044, y tiene como entidad rectora a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Su propósito central es promover, defender y garantizar progresivamente los derechos de las personas adultas (urbanas y rurales) que viven en Bogotá, a fin de mejorar sus condiciones de vida socioeconómicas, políticas, culturales y ambientales.

La política reconoce que la población adulta no es homogénea: abarca diversos perfiles, contextos y realidades. Por ello, adopta enfoques de derechos, diferencial, poblacional y de género — lo que permite visibilizar la diversidad y complejidad de las necesidades de las personas adultas, para diseñar acciones más adecuadas a sus realidades concretas.

Para cumplir su propósito, la PPA se organiza a partir de cinco ejes estratégicos: socioeconómico; territorial; participación; seguridad y convivencia; y diversidad y cultura. A través de estos ejes, la política busca garantizar derechos sociales (salud, educación, alimentación, recreación, etc.), derechos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 24 de 33

económicos (trabajo digno, seguridad económica), así como promover la participación activa de los adultos en decisiones, proyectos comunitarios y urbanos, y fomentar su reconocimiento social.

La implementación se realiza mediante un plan de acción — que ya ha sido actualizado desde su inicio — y con mecanismos de monitoreo y seguimiento. El Comité Operativo Distrital de Adultez (CODA) es la instancia encargada de coordinar y evaluar la implementación. En las recientes sesiones se han promovido espacios de participación, mesas de trabajo, y evaluación de acciones territoriales vinculadas con necesidades económicas y de participación ciudadana de la población adulta.

Finalmente, la PPA busca construir una ciudad equitativa, pluralista e incluyente, que respete la diversidad, reconozca las diferencias y garantice el ejercicio pleno de la ciudadanía para las personas adultas. A través de esa visión integral, la política aspira a mejorar la calidad de vida de la adultez en Bogotá, reducir desigualdades y promover su participación activa y digna en espacios sociales, culturales, económicos y políticos.

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE - CONPES 20 DE 2022

1. ¿Qué es el “fenómeno de habitabilidad en calle” y por qué se entiende como política pública?

La política parte del reconocimiento de que “habitabilidad en calle” no es sólo una condición de pobreza o vivienda, sino un fenómeno social complejo: un conjunto de dinámicas — sociales, económicas, territoriales — que afectan a personas que viven en la calle, y que tienen implicaciones de derechos humanos. Por eso, en vez de verlo como un asunto de caridad o asistencia puntual, la ciudad define este fenómeno como un objeto de política pública: con deberes estatales de garantía de derechos, dignidad, inclusión, prevención del riesgo, y restitución social para quienes lo sufren.

2. Principios y enfoque de la política: la política está pautada sobre varios principios: dignidad, igualdad, titularidad de derechos, efectividad de derechos, diversidad, equidad, participación social, universalidad, progresividad, gradualidad, autonomía personal, intersectorialidad/transectorialidad, corresponsabilidad, libertad y solidaridad. Sus enfoques son múltiples: derechos humanos; enfoque poblacional-diferencial (reconociendo las distintas realidades: edad, género, territorio, condición social, vulnerabilidades); enfoque territorial (atendiendo dinámicas específicas por zonas), género, ambiente — buscando atender a la heterogeneidad de quienes viven la calle.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 25 de 33

3. **Objetivo general:** el objetivo central de la política es resignificar el fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, mediante la implementación de acciones estratégicas — integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales — que promuevan la convivencia ciudadana, la dignificación de las personas habitantes de calle, y garanticen la promoción, protección, restitución y realización de sus derechos. Busca además su inclusión social, económica, política y cultural, y proteger integralmente también a quienes están en riesgo de terminar viviendo en la calle.

4. **Componentes de la política:** la política se estructura en seis componentes principales: (1) Desarrollo Humano y Atención Social Integral; (2) Atención Integral e Integrada en Salud; (3) Seguridad Humana y Convivencia Ciudadana; (4) Generación de Ingresos, Responsabilidad Social Empresarial y Formación para el Trabajo; (5) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social; (6) Desarrollo Urbano Incluyente. Estos componentes reflejan la intención de abordar el fenómeno desde distintas dimensiones: salud, vivienda, empleo, inclusión social, prevención, convivencia, apoyo comunitario, rehabilitación social — lo que evidencia que no solo se trata de asistencia inmediata, sino de buscar transformar estructuralmente las condiciones de vulnerabilidad.

5. **Implementación:** como parte de la implementación, se han creado instancias de atención especializadas. Por ejemplo, se abrió el Centro Sociosanitaria Balcanes, destinado a brindar atención integral (salud, cuidado, bienestar) a personas habitantes de calle mayores de 29 años. También está prevista la apertura de un Centro de Atención para Mujeres Habitantes de Calle — con enfoque de género y diferencial — mostrando la atención específica a subgrupos vulnerables. Además, se realiza entrega de alimentos calientes en múltiples localidades, atención social primaria a población vulnerable, y despliegue territorial para acercar los servicios a quienes más lo necesitan.

6. **Retos, tensión y críticas:** inclusión vs. control social. A pesar de los avances normativos y de atención, investigaciones sobre la política muestran que su impacto real en términos de desarrollo humano integral es limitado. Un estudio concluye que los resultados positivos se concentran en quienes acceden a los Centros de Atención: muchas personas en calle siguen expuestas a exclusión, violencia social, discriminación, y estigmatización. Esto evidencia una tensión: aunque la política reconoce derechos y busca inclusión, la efectividad depende de factores estructurales (vivienda, empleo, redes de apoyo, salud mental) y de la voluntad ciudadana e institucional. Por ello, se plantea el reto de

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 26 de 33

garantizar que la política alcance a quienes “eligen” la calle como proyecto de vida, no sólo a quienes aceptan ser “atendidos”.

6. Desarrollo documento

En el sector de cultura, recreación y deporte, es esencial evitar la estandarización y homogeneización en acciones y programas y para lograrlo es necesario construir espacios de diálogo permanente con las poblaciones, con el objetivo de acordar estrategias pertinentes en armonía con sus identidades y cosmovisiones. Es así que, la inclusión de los enfoques diferenciales poblacionales, de género, étnico y la interseccionalidad son prioritarios para reconocer los saberes y capacidades de las diversas poblaciones, garantizar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, prevenir la discriminación y promover la equidad en el acceso y desarrollo de respuestas diferenciadas.

Para conseguir esto, se han implementado diversos procesos que involucran a entidades del sector público y privado, la sociedad civil, la academia y diferentes áreas del conocimiento, así como la inclusión de los distintos enfoques diferenciales dentro del Portafolio Distrital de Estímulos (PDE) para la cultura y en el Programa Más Cultura Local, del mismo modo, la consolidación de consejos y curules poblacionales en las instancias del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio ha garantizado la incidencia de las voces polifónicas en los espacios participativos del sector.

La construcción de red parte de la satisfacción de necesidades y aprovechamiento de oportunidades de sinergia interinstitucional e intersectorial, es allí en donde se plantean acciones conjuntas para orientar procesos que promuevan el desarrollo de objetivos, metas y productos culturales en las diferentes políticas poblacionales. Esta red intersectorial es una apuesta de gobernanza en la que se coordinan estrategias sectoriales con las entidades adscritas y vinculadas al sector cultural, para la concertación, implementación y seguimiento de planes de acción, políticas públicas poblacionales. Los consejos de cultura de grupos étnicos, etarios, sectores sociales y poblacionales, que forman parte del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, junto con la mesa distrital de artesanos y la mesa de participación cultural de niños, niñas y adolescentes, además de una apuesta por la participación incidente, son escenarios de diálogo y construcción colectiva, en los que la voz de las comunidades se hace presente, siendo esta una de las vías para materializar las perspectivas culturales de los pueblos, comunidades y grupos poblacionales en las políticas públicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 27 de 33

A través de dichos procesos ha sido posible ampliar las oportunidades y capacidades de los grupos poblacionales, así mismo, con el concurso de las entidades del sector cultural y de la administración, se han liderado acciones para fomentar la red intersectorial poblacional, a través de encuentros y colaboraciones que contribuyen a que las actividades y productos del sector en las políticas públicas étnicas y poblacionales, se implementen de manera estratégica y con mayor impacto.

Para fortalecer los procesos culturales, se definen iniciativas priorizadas y concertadas con los espacios de participación poblacional (a nivel interno a través de los cuatro Consejos poblacionales que pertenecen al SDACP y a nivel distrital, a través de la presencia incidente en las diferentes instancias de Política Pública) y las autoridades étnicas, se ejecutan a través de mecanismos de fomento, lo que permite que las propias poblaciones sean las ejecutoras de los proyectos, respetando su autonomía, cosmovisión, usos y costumbres, con lo que se aporta a la cohesión social y la pervivencia cultural.

La inclusión de ajustes razonables en los procesos misionales para la transformación de imaginarios y el acercamiento de la institucionalidad a las capacidades poblacionales implica transformaciones institucionales, que inician desde la capacitación a servidores y servidoras públicas en enfoques diferenciales, ajustes razonables de los requerimientos administrativos para presentación de proyectos, inclusión de sistemas de apoyo en las plataformas digitales del sector para generar accesibilidad, disposición de espacios de orientación personalizados, inclusión de modalidades de atención mixtas virtual y presencial.

El Equipo de gestión cultural poblacional de la DALP lleva a cabo la asesoría, liderazgo, articulación, concertación, diseño e implementación, con cada una de las entidades del sector cultura y deporte y otros sectores de la administración, con más de 238 productos de las políticas públicas poblacionales y acciones afirmativas en el Distrito. Como resultado de ello, el diseño e implementación de programas, proyectos y planes de acción, cuentan hoy con componentes artísticos, culturales, patrimoniales, recreativos y deportivos dirigidos a promover el desarrollo y atención integral de los diferentes grupos poblacionales diferenciales y étnicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 28 de 33

En conclusión, es importante resaltar que, todas las políticas poblacionales cumplen y buscan articularse con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, y están en consonancia con el propósito esencial de la SCRD en este plan: generar orgullo y confianza por nuestra ciudad. Todas las acciones cotidianas que se realizan desde el Equipo de gestión cultural poblacional se enfocan en la promoción de este sentimiento de orgullo por Bogotá y en el fomento de la confianza ciudadana para que las políticas públicas poblacionales sean una realidad en la vida de cada persona que habita en Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 29 de 33

Referencias:

ASP:

CONPES D.C. (2020). *Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas en el Distrito Capital 2020–2029*. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Secretaría Distrital de la Mujer.

Hochschild, A. R. (1979). Emotion work, feeling rules, and social structure. *American Journal of Sociology*, 85(3), 551–575. <https://doi.org/10.1086/227049>

Hurtado, D. (2011). *El trabajo emocional en contextos de prostitución: un análisis desde el género* [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de Colombia.

ONU. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Naciones Unidas.

Secretaría Distrital de la Mujer. (2017). *Caracterización de personas que realizan actividades sexuales pagadas en contextos de prostitución en Bogotá*. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de la Mujer. (2019). *Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas*. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Sentencia T-594 de 2016. Corte Constitucional de Colombia.

JUVENTUD:

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018). *Política Pública de Juventud*. Consejo Distrital de Política Económica y Social (CONPES 08).

LGBTI:

Bender-Baird, K. (2016). *Transgender Employment Experiences: Gendered Perceptions and the Law*. SUNY Press.

Butler, J. (1990). *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. Routledge.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 30 de 33

Callis, A. S. (2014). *Bisexual, pansexual, queer: Non-binary identities and the sexual borderlands*. *Sexualities*, 17(1–2), 63–80. <https://doi.org/10.1177/1363460713511094>

Carrigan, M. (2011). *There's more to life than sex? Difference and commonality within the asexual community*. *Sexualities*, 14(4), 462–478. <https://doi.org/10.1177/1363460711406462>

Esguerra Muelle, J. (2015). *El género desencajado: Crítica de la diferencia sexual*. Universidad Nacional de Colombia.

Jagose, A. (1996). *Queer Theory: An Introduction*. New York University Press.

Kulick, D. (1998). *Travesti: Sex, Gender, and Culture among Brazilian Transgendered Prostitutes*. University of Chicago Press.

Principios de Yogyakarta. (2007). *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*.

Rich, A. (1999). *La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana*. En C. Amorós (Ed.), *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización* (pp. 153–180). Minerva.

Richards, C., Bouman, W. P., & Barker, M.-J. (2016). *Genderqueer and Non-Binary Genders*. Palgrave Macmillan.

Rubin, G. (1975). *The traffic in women: Notes on the “political economy” of sex*. En R. Reiter (Ed.), *Toward an Anthropology of Women* (pp. 157–210). Monthly Review Press.

Secretaría Distrital de Planeación. (2021). *Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital 2021–2032 (Documento CONPES D.C.)*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Consejo Distrital de Política Económica y Social.

Stryker, S. (2008). *Transgender History*. Seal Press.

Taylor, V., & Rupp, L. J. (2004). *Chicks with dicks, men in dresses: What it means to be a drag queen*. *Journal of Homosexuality*, 46(3–4), 113–133. https://doi.org/10.1300/J082v46n03_07

Valentine, D. (2007). *Imagining Transgender: An Ethnography of a Category*. Duke University Press.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 31 de 33

Wittig, M. (1992). *The Straight Mind and Other Essays*. Beacon Press.

Yoshino, K. (2000). *The epistemic contract of bisexual erasure*. Stanford Law Review, 52(2), 353–461. <https://doi.org/10.2307/1229482>

LTP:

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Política Pública de Lucha contra la Trata de Personas en Bogotá 2022–2031*. Consejo Distrital de Política Económica y Social (CONPES D.C.).

Corte Constitucional de Colombia. (2021). *Sentencia T-236 de 2021*. Bogotá: Corte Constitucional.

ONU. (2000). *Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Naciones Unidas.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Congreso de la República. Ley 1618 de 2013 que garantiza el pleno ejercicio de las personas con discapacidad <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Congreso de la República. Ley 1996 de 2019 que reconoce la capacidad legal de las personas con discapacidad y establece sistemas de apoyo <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=99712>

Ministerio de Salud y Protección Social. RESOLUCIÓN NÚMERO 1197 DE 2024. Disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022.

ONU. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Secretaría Jurídica Distrital. DECRETO 089 de 2023. Política Pública de Discapacidad. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=138964>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 32 de 33

Secretaría de Planeación. Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital Volumen 2.

https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_implementacion_politicas_publicas.pdf

Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documento GLPI: 138935 Radicado: 20262100116493 Fecha: 13/02/2026
2	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documento GLPI: 147314 Radicado: 20262100169563 Fecha: 11/03/2026. Modificaciones realizadas: Se eliminaron algunos párrafos de la Sección 5 (páginas 23 y 24) de las Condiciones Generales, específicamente en el apartado de la 'Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional) 2023 - 2035'. Esta modificación se realizó tras considerar que dichos párrafos corresponden a un balance anual, el cual no resulta pertinente para la naturaleza de este documento. Asimismo, se señala una corrección adicional en la página 23 para eliminar la duplicidad del término 'Política Pública' en el título del apartado.

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBADO POR <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	REVISADO POR <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALADO POR <i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i>
NOMBRE: 1. Olga Marcela Cruz 2. Adolfo Luis Barbosa 3. Óscar Zambrano 4. Sonia Montenegro 5. Edwin Prieto	NOMBRE: Julián Felipe Duarte Álvarez	NOMBRE: Alejandra Trujillo Díaz	NOMBRE: Luis Fernando Mejía Castro

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-GU-01
		Fecha: 12/03/2026
	GUÍA DE GESTIÓN CULTURAL POBLACIONAL	Versión: 2
		Página 33 de 33

CARGO: 1,2 y 3. Profesionales Especializados Dirección Asuntos Locales y Participación 3,4 y 5 Contratistas Dirección Asuntos Locales y Participación	CARGO: Director Asuntos Locales y Participación	CARGO: Contratista Oficina Asesora de Planeación	CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica



Radicado: **20262100169563**

Fecha 11-03-2026 12:46

El Documento 20262100169563 fue firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 12-03-2026 14:28:33
Jenny Alejandra Trujillo Diaz	Contratista, Oficina Asesora de Planeación, ID: 53077552, jenny.trujillo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 12-03-2026 14:23:49
Nelson Javier Velandia Castro	Profesional Universitario Código 219 Grado 12, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79905104, nelson.velandia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 16-03-2026 09:55:28
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 1019071928, julian.duarte@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-03-2026 16:10:11
Sonia Jeanneth Montenegro Galindo	Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 52933764, sonia.montenegro@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-03-2026 13:33:24
Olga Marcela Cruz Montalvo	Profesional especializada, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 53054344, olga.cruz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-03-2026 13:49:56
Edwin Alexander Prieto Rodriguez	Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 79741683, edwin.prietor@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-03-2026 13:57:46



Adolfo Luis Barbosa Mendoza	Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 70561609, adolfo.barbosa@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-03-2026 15:52:48
Oscar Javier Zambrano Cruz	Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 80765614, oscar.zambrano@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-03-2026 14:32:21
Revisó:	Cindy Nathalia Matiz Ovalle - Profesional Universitario Código 219 Grado 12 - Dirección de Asuntos Locales y Participación
 d19c936603e0753e6d94a0f4928e0c2293463faf813b7801b4f5bfd5fac19a3c Codigo de Verificación CV: 1b875	